

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus, 11.-Tel. 141

Diario Independiente, fundado en 1901 por D. Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.-Tel. 25

Año XXXII.—Número 9.040

Segovia.—Miércoles 9 de Noviembre de 1932

Correspondencia: Apartado núm. 11

IMPRESION POLITICA

LOS DISCURSOS

Nadie sabe cuándo empieza y cuándo termina una revolución. Generalmente se inician con revueltas y aun algo más. Pero esto no es principalmente la obra revolucionaria. Su esencia es el subvertimiento del orden del Estado. Sin embargo, todas las revoluciones tienen un período destructivo, al que sigue el de construcción. Simultáneamente estos dos períodos es cosa difícil para los hombres. Por eso nos llena de confusión el último discurso del señor Albornoz. Propugna el señor ministro de Justicia, y líder de los radicales socialistas, que se termine la obra revolucionaria con la colaboración necesaria de los socialistas. Luego está aún por terminar ese período de liquidación de lo viejo, de destrucción de lo antiguo. Suponemos que no hay prisa por dar fin a este período.

Pero en el discurso de Santander dijo el señor Azaña que la liquidación había terminado y se empezaba la obra constructiva. ¿Quién tiene más razón? ¿El ministro de Justicia o el jefe del Gobierno? Si se hace compatible el sepelio de los restos del viejo régimen con la invención de nuevas esencias gubernamentales, se

habría resuelto el problema, porque habría una respuesta para cada pregunta de la opinión pública. Pero los hombres del Gobierno descuidan un poquito las leyes de la armonía y las de la lógica.

Es cabalmente en el presupuesto donde había de reflejarse aquel nuevo espíritu de una nueva obra. El anterior presupuesto se le llamó de liquidación de errores, cargas y tareas que dejó lo antiguo. Este presupuesto debía ser «el de lo nuevo», derogando definitivamente a lo pasado. Sin embargo, el presupuesto no ha sido muy feliz en sus concepciones. Las impugnaciones que se han hecho a la totalidad han demostrado que de momento no hay nada nuevo en su contenido sino un millar de pesetas en los gastos.

Creemos que tiene razón el señor Albornoz. No está terminada la obra revolucionaria en su aspecto negativo, o sea de destrucción de la resistencia que la nación creó para su propio apoyo; pero creemos que lo estará menos, a medida que el tiempo avance sobre este desconcierto, porque la herida que sufre la economía y la moral del país, cicatrizará por la propia vitalidad de sus bordes, aunque el cirujano no sea muy diestro en su misión curativa.

LA REGULACION DEL MERCADO TRIGUERO

Los harineros de Castilla piden la reforma del Decreto de 20 de Septiembre

Madrid, 9.—La Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla se ha dirigido al ministro de Agricultura, Industria y Comercio con la siguiente exposición que dice así:

«Excelentísimo señor: Esta Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla, desde que apareció en la «Gaceta» 20 de Septiembre último el Decreto fecha 15 del mismo, regulador del comercio triguero nacional, ha tratado con todo interés de ayudar a la obra que se proponía realizar V. E., decretada con el deseo loable de conseguir una estadística de existencias de trigo en España y crear organismos e intervenciones que sirvieran para garantizar el cumplimiento de las tasas vigentes.

Hemos tratado, excelentísimo señor, y lo hemos recomendado expresamente a todos nuestros asociados con verdadero interés, que se atuvieran a lo legislado estrictamente y que cubrieran todos los requisitos que se señalan en el mencionado Decreto y en disposiciones posteriores aclaratorias del mismo.

Pero a pesar de todo nuestro buen deseo, acude a nosotros la mayor parte de nuestros asociados demostrándonos la imposibilidad de llenar dichos requisitos; hemos insistido cerca de aquéllos recomendándoles paciencia; y sin embargo de nuestro reiterado ruego, vuelven a nosotros insistentes de la imposibilidad de llevar a cabo todo cuanto se ordena. Porque es el caso, excelentísimo señor, que en muchos mercados de los pueblos se reciben al día 50 o 100 partidas de trigo, pero tan pequeñas todas ellas, que muchas no llegan ni a una fanega; y teniendo que registrar todas ellas y dar nota con tantos detalles como se exigen, se necesita instalar una oficina exclusivamente para estos menesteres; y sobre todo en fábricas modestas en las que el rendimiento económico de las mismas no permite gastos como el de tener un contable dedicado exclusivamente a esta toma de razón con todas sus consecuencias, talones, guías, etc., resulta verdaderamente perjudicial para muchos de nuestros asociados.

Si para el logro de la estadística fuera necesario el tomarse esta enorme molestia, sería disculpable el hacerlo; pero la estadística se forma con las declaraciones obligatorias; y si esta intervención a que estamos obligados los fabricantes de harinas sirviera para garantizar asimismo que las tasas se cumplían, también estarían muy justificadas estas gran-

des molestias y este gran trabajo. Pero ni la estadística ni cumplimiento de tasas se consigue con esto.

Por todo lo expuesto, esta Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla se permite rogar a vuestro señoría lo siguiente:

1.º Que se dejen sin efecto del Decreto fecha 20 de Septiembre último los artículos números 12, 13, 18, 19 y 22 por impracticables y por no lograrse ninguna fin práctica con su vigencia, constituyendo en cambio solamente una molestia completamente inútil.

2.º Que para obligarse a cumplir el artículo 16 del decreto citado se conceda a los fabricantes de harinas el dinero necesario, o crédito, para poder tener el «stock» de trigo que se ordena tener en cada fábrica; y

3.º Que se restablezcan paneras reguladoras para recibir en ellas todo el trigo que no se pueda adquirir libremente en cada mercado, entendiéndose que esto es lo único positivo para lograr el fin en que se ha inspirado el decreto para que se cumplan las tasas señaladas.

Segura esta colectividad de que hallará justas peticiones y confiando que resolverá V. E. en el sentido señalado, enviámosle muchas gracias anticipadas, deseándole viva muchos años.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1932.—Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla.—El presidente, Emilio Calvo.—El secretario, Eusebio Rodríguez F. Vila.»

Un grupo de quince o veinte individuos intentan asaltar el expreso de Algeciras

Sorprendidos por dos escopeteros de la Compañía, huyeron, siendo detenidos dos de ellos

Madrid, 9.—Se ha sabido que anoche, a poco de haber salido de la estación de Atocha el tren expreso de Algeciras, ocurrió un suceso que produjo bastante alarma. Cuando el convoy llegaba a poca marcha a las inmediaciones del Cerro de la Plata, un grupo de unos quince o veinte individuos estaba oculto en las sombras, próximo a la vía, al parecer con el propósito de tomar el coche furgón. Los guardas jurados de la Compañía Jacinto Martín González y Saturnino González Tejedor, que prestaban servicio de vigilancia, notaron la presencia del grupo y sus intenciones de tomar el tren en marcha, y para evitarlo dieron el alto a los desconocidos, que al verse descubiertos abandonaron sus propó-

LAS ELECCIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS

ES ELEGIDO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL CANDIDATO DEMOCRATA MR. ROOSEVELT

Atentado frustrado contra Mr. Hoover

Nueva York, 9.—Ha sido elegido presidente de los Estados Unidos, de Norteamérica, el candidato demócrata Mr. Franklin Roosevelt.

Han luchado tres partidos: el demócrata, el republicano y el socialista.

El enemigo más serio que tuvo Mr. Roosevelt fué el actual presidente Mr. Hoover. Por el partido socialista se presentó a la lucha Mr. Norman Thomas. Han hecho uso del voto unos 47 millones de hombres y mujeres.

En Nueva York obtiene 800.000 votos de mayoría Roosevelt

Nueva York, 9.—En las elecciones celebradas en la ciudad de Nueva York Roosevelt ha obtenido una mayoría de 800.000 votos.

Roosevelt ha obtenido gran mayoría en los Estados del Sur, Florida, Georgia, Tennessee, Maryland, Alabama, Carolina del Norte y Carolina del Sur, Texas, Oklahoma, Kentucky, Luisiana, Mississippi y Arkansas.

Hoover le aventaja en los Estados de New Hampshire, Vermont y Pennsylvania.

Los resultados de conjunto en todo el país

Nueva York, 9.—Los resultados de conjunto de todo el país, conocidos hasta ahora, dan el siguiente resultado de votos:

Roosevelt, 3.611.700 votos.

Hoover, 1.613.215.

Esta suma de votos es la duodécima parte solamente de los votantes.

Se pretendía volver un puente del ferrocarril por donde tenía que pasar mister Hoover

San Francisco, 8.—El tren especial en que viajaba Hoover con dirección a Palo Alto se detuvo anoche ante las señales que hacía uno de los guardas de un puesto inmediato a un puente del ferrocarril.

Al descender el personal del tren para averiguar lo que sucedía vio que el guarda que había hecho las señales estaba gravemente herido de arma blanca, y el otro guarda del puesto, muerto a puñaladas.

El herido no pudo declarar, por lo que el suceso ha quedado en el misterio.

Se recorrió todo el puente para ver si había sufrido algún desperfecto, y se vio que, al parecer, la señal de detención del tren no había sido motivada por temor a un accidente.

El tren especial continuó su marcha después de veinte minutos.

Cuando Hoover, conocedor ya del hecho, se detuvo en Carter (Nevada) y desde la plataforma del tren se dirigió a la multitud, un individuo lanzó una frase ofensiva para el presidente, a la que Hoover vivamente replicó.

Un grupo de quince o veinte individuos intentan asaltar el expreso de Algeciras

Sorprendidos por dos escopeteros de la Compañía, huyeron, siendo detenidos dos de ellos

Madrid, 9.—Se ha sabido que anoche, a poco de haber salido de la estación de Atocha el tren expreso de Algeciras, ocurrió un suceso que produjo bastante alarma. Cuando el convoy llegaba a poca marcha a las inmediaciones del Cerro de la Plata, un grupo de unos quince o veinte individuos estaba oculto en las sombras, próximo a la vía, al parecer con el propósito de tomar el coche furgón. Los guardas jurados de la Compañía Jacinto Martín González y Saturnino González Tejedor, que prestaban servicio de vigilancia, notaron la presencia del grupo y sus intenciones de tomar el tren en marcha, y para evitarlo dieron el alto a los desconocidos, que al verse descubiertos abandonaron sus propó-

tos y emprendieron precipitada fuga por aquellos descampados.

Los vigilantes los persiguieron durante largo rato, hasta lograr detener a varios de ellos.

Llevados a la Comisaría de Vigilancia de la estación, se les interrogó ampliamente. Los detenidos manifestaron que al intentar subir al tren no pretendieron otra cosa que viajar sin billete. Sin embargo, y como alguno de ellos no explicara con toda claridad el propósito que los tenía reunidos en aquellos lugares, se formó el oportuno atestado, que en unión de los capturados pasó al Juzgado de guardia.

Se llaman los asaltantes Miguel Martín González, de veintidós años; Santiago Vidal López, de veintitrés; Guillermo García Fernández, de veintuno; Rafael Salgado Gil, de diez y nueve; Rafael Jiménez Ceballos, de veintuno; Leonardo del Campo Ribera, de veinticocho; Angel Caspe Corcijo, de diez y nueve; Manuel Gutiérrez Antón, de veintidós; Francisco Navas Romero, de diez y siete, y José María Mota Morillo, de veintidós.

Después de declarar quedaron encerrados en los calabozos del Juzgado hasta su traslado a la cárcel. La Policía practica investigaciones.

rra, pues aunque este último, según afirman, no está representado en el Gobierno, no puede negarse que el señor Carner tiene sus simpatías por ese grupo, y es indudable la actitud gubernamental de los catalanes.

DEL GOBIERNO CIVIL

Ha sido autorizada la reaparición del semanario «La Ciudad y los Campos»

La suscripción pro paro obrero

El señor Jiménez Canito dijo a primera hora de la tarde a nuestro compañero que como contestación a una circular que ha dirigido a los propietarios de fincas urbanas, en Segovia, invitándoles a contribuir a la suscripción abierta para atenuar la crisis de trabajo, ha recibido ofrecimiento de los siguientes:

Don Ildefonso Rodríguez y Fernández, cronista de la ciudad; don Andrés Reguera Antón, don Manuel de la Vega Arango, don Mariano Larios, don Modesto Gil Alvarez, don Luis Peñalver y del propietario de la fustería España.

Entre los señores propietarios de fincas urbanas figuran algunos que, por ser funcionarios, se han suscritos ya, con la cuota correspondiente, en las dependencias oficiales en que prestan servicio.

Añadió el gobernador que se proponía dirigir otra circular, en el mismo sentido, a todos los comerciantes e industriales de la capital.

Reaparición de «La Ciudad y los Campos»

El señor Jiménez Canito entregó a nuestro compañero un telegrama del ministro de la Gobernación en que se ordena autorice la reaparición del

SANOSPIRINA Y SANOSPIRINA CON CAFEINA

El preparado SANOSPIRINA, ácido acetil salicílico, es netamente español, en su preparación y elaboración y además un cuarenta por ciento más barato que los analgésicos análogos, sin ocasionar trastornos de corazón, riñones, ni gástricos, aun en enfermos de estómago.

Sus aplicaciones son: Dolores de cabeza y dientes. Antitérmico, antigripal y antirreumático. Enfríamientos corizales e insomnios, jaquecas, sudoríficos y resacas dolorosas, sedante poderosísimo del sistema nervioso.

Dosis, salvo prescripción facultativa, una tableta, repitiendo la dosis a los quince minutos, si no ha desaparecido el dolor hasta tres tabletas. Se vende en todas las farmacias y se debe usar tomando la tableta sin masticarla, en un poco de agua o desleída. Está contraindicado el uso de alcohol por disminuir éstos los efectos. De una o dos tabletas, a 15 y 25 céntimos, y con bolsitas CAFEINA, a 0,20, y 0,30 y tubos de 20 tabletas, a 2 pesetas y 2,50.

Preparado en el laboratorio de ORTEGA Puente de Vallecas (Madrid)

semanario «La Ciudad y los Campos».

Celebramos vivamente que nuestro cultísimo colega sea restituido a la normalidad. El, como tantos otros, no era merecedor de sanción alguna que limitase la libertad de la Prensa; la sufrió injustamente y esto constituye un galardón de que pueden sentirse satisfechos quienes le inspiran y le escriben.

Se vende por dejar la industria, un motor seminuevo, de marca «Wite», de ocho caballos de fuerza y una sierra de cinta de 0,90 m. Para verlo y tratar, en Martín Muñoz de las Posadas, con Juan José Gil.

Nuevamente los comunistas intentan manifestarse en Bilbao

¿Han sido escarnecidos y maltratados los guardias de Navalvillar?

Bilbao, 8.—Ayer tarde se observó que nutridos grupos de obreros marchaban hacia Begonia con el propósito de realizar una manifestación de carácter comunista. Inmediatamente salió un camión con guardias de Asalto, así como varias parejas de Seguridad montada.

Cuando las fuerzas llegaron no tuvieron necesidad de intervenir, pues ante su sola presencia se disolvieron los comunistas.

Poco después, en el Arenal, se produjeron incidentes, cuando la alarma entre el público. Los guardias de Asalto, para disolver los grupos, dieron una carga y despejaron el paseo. Un individuo sufrió un desvanecimiento, y fué auxiliado por los propios guardias de Asalto. Otro sujeto, llamado José María Goicoechea, decía a gritos que el caído había sido maltratado por los agentes; y entonces éstos lo detuvieron y lo condujeron a la Comisaría de Vigilancia, donde quedó a disposición del gobernador.

Durante estos incidentes se produjeron

Se compra carne de cerdo

A 44 pesetas arroba

Partidas importantes se contratan a consultar precio.

Cooperativa de compras en Cantimpalos

Los días festivos no se compra carne

dojo gran revuelo, iniciándose un cierre de tiendas; pero la tranquilidad se restableció en seguida.

Poco después fué detenido, por intentar alterar el orden, Alejandro Lazcano Díaz, de veintidós años.

El gobernador ha impuesto multas de 500 pesetas a cada uno de los tres detenidos durante las algaradas de anoche en Bilbao. Son los multados Gregorio Díaz González, José Luis Goicoechea Bilbao y Ricardo Elías de la Cruz. Este se halla reclamado por el Juzgado del Ensanche.

A consecuencia de las cargas de anoche en la calle de San Francisco sufrió contusiones en ambas regiones escapulares y en el antebrazo derecho, leves, José Adán, de veinticuatro años.

En la Casa de Socorro donde fué asistido manifestó que las contusiones

nes le fueron causadas por un guardia de Asalto.

Se sabe que el lunes por la tarde, cuando varios soldados que iban destinados a diversos Cuerpos se hallaban en la estación del Norte para tomar el tren, se acercó a ellos un grupo de comunistas, los cuales incitaron a los soldados a que desobedecieran la orden de embarcar, pues se les conducía a la guerra. Rápidamente acudieron varios guardias de Asalto, que dispersaron a los comunistas.

Los sucesos de Navalvillar. El desarme de los guardias se acordó en la Casa del Pueblo

Ampliamos detalles de los sucesos acaecidos ayer en Navalvillar (Badajoz).

Como dijimos en «Última Hora», los tres guardias del puesto trataron de persuadir a los obreros para que se abstuvieran de robar bellotas. Inopinadamente, los obreros cayeron sobre los guardias, en número de unos doscientos cincuenta, y los desarmaron rápidamente, conduciéndolos así al pueblo. Informes particulares dicen que al entrar los guardias en el pueblo iban seguidos con cola y escarceo por los obreros, que les maltrataban con sus propios fusiles.

Un telegrama en que se da cuenta del hecho. ¿Interpelación en la Cámara?

Madrid, 9.—El diputado radical señor Salazar Alonso ha recibido un telegrama que facilitó a los periodistas en los pasillos del Congreso, y cuyo texto es el siguiente:

«Navalvillar de Pela.—Ponemos su conocimiento acto vandálico ocurrido ayer, desarmando pleno campo turba 300 hombres tres guardias civiles, conduciéndoles diez kilómetros y paseándoles después calles pueblo, rogándole haga estado parlamentario estado anárquico esta provincia, por considerar único responsable autoridades municipales por ser acordado víspera Casa Pueblo, asistiendo alcalde.» Firma el telegrama Navas.

En la reunión que celebrará mañana la minoría radical, probablemente se tratará de la cuestión social en Extremadura, y no sería extraño que se acordara explicar una interpretación que iniciara el señor Salazar Alonso.

AGUSTÍN SANTAMARIA

CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO

Intervención oficial en los Bancos. Cotización oficial de la Bolsa de Madrid. Compra y vende títulos de la Deuda del Estado y valores industriales, dando póliza a los interesados. Cuentas de crédito y préstamo, con garantía de valores del Estado. Industriales o personal. Descuento de letras y cupones. Los títulos o valores comprados con su intervención son irrevocables, respondiendo de ellos conforme determina el Código de Comercio.

EN EL BANCO DE ESPAÑA. DE DIEZ A DOS Y EN ISABEL LA CATOLICA, 1 y 3 (esquina a la plaza Mayor), DE TRES A SEIS

Dr. Bienvenido Alonso

MEDICO DENTISTA

CONSULTA DIARIA

JUAN BRAVO, 72

TELEFONO 193

En los presupuestos se consignan, para obras, cantidades que importan unos 1.000 millones de pesetas

Los socialistas y el impuesto sobre la renta. La emisión de Deuda no debe ser motivo de preocupación

Madrid, 9.—La minoría socialista se reunió anoche en una de las secciones del Congreso para fijar su posición ante la discusión del presupuesto. A la reunión asistieron los señores Prieto y De los Ríos.

Los reunidos examinaron las líneas generales del proyecto de los presupuestos, acordando, antes de dar por terminado el estudio, reunirse nuevamente para ir conociendo los detalles presupuestarios.

El señor Bugeda dió lectura de un trabajo detallado de las partidas del presupuesto para deducir la importancia de las cantidades que se destinan al trabajo obrero.

Del examen que hizo el señor Bugeda se desprenden las siguientes cifras de crédito destinadas exclusivamente a obras:

- En el presupuesto de la Presidencia, 1.745.800 pesetas.
- En Estado, 625.000.
- En el de Justicia, 5.210.000.
- En el de Guerra, 16.584.000.
- En el de Marina, 67.254.632.
- En el de Gobernación, 15.758.000.
- En el de Obras públicas, 761.484.000.
- En el de Instrucción pública, 38.130.000.
- En el de Agricultura, un millón.
- En el de Hacienda, 5.256.000. Además de la subvención de ocho millones concedida al Ayuntamiento.

Acción en Marruecos, 775.000.

Escuelas en Tánger, 225.000

Para obras de ingenieros militares, dos millones.

En total, representan estas cifras la cantidad de 924.047.432 pesetas.

Parece que en la reunión predominó el criterio de que la cantidad destinada en el presupuesto a la clase trabajadora es la mayor que podía fijarse en un presupuesto de esta naturaleza.

Por lo que se refiere al impuesto sobre la renta, los socialistas estimaron que debe incrementarse, incluyendo en el impuesto las rentas a partir de la cantidad de 50.000 pesetas.

También examinó la minoría la importancia de la emisión de Deuda que será precisa para cubrir las necesidades del presupuesto, estimando que no debe ser el motivo de preocupación, toda vez que, comparada con la existente en los demás países, resulta insignificante.

EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

SE OBLIGARÁ A ADQUIRIR CIERTA CULTURA UNIVERSITARIA A LOS ALUMNOS DE LAS ACADEMIAS MILITARES

A éstas se las dejará lo relativo a carácter militar únicamente. Los ingenieros militares tendrán que cursar en las escuelas especiales de ingenieros. Protección a los artistas.

Madrid, 9.—El ministro de los Ríos conversó ayer en el Congreso con los periodistas acerca de la labor que se realiza desde el ministerio de Instrucción.

Manifestó que tiene el propósito de que esté ultimado el plan general de reorganización de la enseñanza primaria, secundaria, universitaria y enseñanza especial y técnica antes de fin del año.

Añadió que oportunamente dará amplias y concretas referencias sobre estos extremos.

Refiriéndose al Decreto aprobado por el Consejo de ministros relativo a la Escuela de Arquitectura, dijo que forma parte del plan orgánico de la enseñanza técnica en las Escuelas especiales y que la organización del estudio de las especialidades se extenderá a las Universidades y Facultades. Así, por ejemplo, en la Facultad de Derecho habrá, entre otras, especialización de la sección de Política y Diplomacia, y en la Facultad de Medicina se exigirá un año de internado en las clínicas, y para dedicarse a las diversas especialidades se exigirá el correspondiente certificado acreditativo de la indispensable preparación.

Se piensa también dar mayor vitalidad a la Facultad de Ciencias, para lo cual se obligará a adquirir cierta cultura universitaria a los alumnos de Escuelas especiales, que no tenían que pasar por la Universidad. Esta obligatoriedad se hará extensiva a las carreras militares, dejando tan sólo a las Academias lo de carácter estrictamente militar. Y, por otra parte, los ingenieros militares

tendrán que cursar asimismo en las Escuelas especiales de Ingenieros. Con el Decreto aprobado en el Consejo, respecto a las Escuelas de Arquitectura, se inicia el plan orgánico de las Escuelas especiales. Para aquellas actividades de tipo moderno no introducidas aún en España, se piensa traer a encargados de curso, o sea especialistas en dicha materia, que darán el curso sobre cada especialidad.

Refiriéndose a los maestros, dijo que este año se ha hecho una leva de 4.000 maestros y 150 profesores, lo cual no es nada ante la necesidad que ha de experimentarse de profesorado. Piensa también seleccionar y al efecto enviará grupos de maestros a Francia, Bélgica y Suiza, para que estudien los métodos modernos de Pedagogía con objeto de adaptarlos en nuestro país.

Terminó diciendo que el problema de la enseñanza no era cuestión que se podía resolver en poco tiempo. Habló también el señor De los Ríos de la necesidad de proteger a los artistas, teniendo en cuenta que atraviesan una aguda crisis. Se propone abrir un concurso de «pan-neaux» pintados en lienzo, en los que se recogerán motivos de Artes, leyendas y cuentos. Estas obras de arte serán expuestas en los centros de primera enseñanza, y será una manera de Exposición circulante.

También dijo que tiende a que los cursos pierdan su rigidez de tiempo. Habrá cursos de tres, cuatro y cinco meses, adaptando siempre el tiempo a la extensión de las asignaturas.

Las sesiones de Cortes

Continúa la discusión de la totalidad del presupuesto

En el de Deuda y Clases pasivas se entabla un vivo debate

Madrid, 9.—Al entrarse en el orden del día, con la discusión del presupuesto de gastos, el señor Besteiro hace notar que el presupuesto de la Presidencia de la República es constitucional y no se discute y los de la Cámara y Tribunal de Cuentas se discuten en sesiones especiales. Afecta, pues, únicamente el debate al dictamen sobre Deuda y Clases pasivas.

Se concede la palabra al señor Marial para un turno en contra.

He aquí una síntesis de sus apreciaciones: La cifra, enorme, de las Clases pasivas debiera atenuarse con la creación de cajas por el sistema de los empleados particulares. De los avales, el Estado no debe pagar un céntimo sin comprobar que uso han hecho de ellos los concesionarios. La socorrida apelación a los empréstitos para enjugar déficits debe desterrarse por arcaica y peligrosa. Los principios que debieran informar el presupuesto de la República son: a) gastos ordinarios, recursos ordinarios; unificar la Deuda, reducir gastos en Guerra y Marina, y en fin, para las atenciones extraordinarias, un empréstito de reconstrucción nacional.

El señor Botella Asensi consume también un turno en contra del dictamen, y habla de la alarmante cifra de Clases pasivas, que considera disparatada y muy superior a las disponibilidades del Tesoro. Solamente las reformas Azaña han superado la cifra del pasado año en 111 millones de pesetas, que el Estado ha de abonar a un peso muerto, parásito del presupuesto.

Entre Deuda y Clases pasivas, la cifra que se consigna en el presupuesto de gastos asciende a 1.250 millones, cantidad que no tiene relación con la totalidad.

El hecho—dice—es que con otras partidas sucede igual. Habéis gravado los gastos de la Monarquía y los habéis aumentado. Habéis gravado los impuestos de contribución territorial, industrial, rústica y urbana, y yo me digo: ¿Es lícito que subsista un presupuesto que lleva en sus partidas gastos superfluos que consignara la dictadura?

Está haciendo una labor económica contraria al régimen democrático a que debe responder la significación del Gobierno que ocupa el banco azul.

No es moral, ni histórico el prin-

cipio de que la Deuda sea un intangible arcano. La Deuda se ha formado en condiciones discutibles. Si vamos a continuar con el criterio de que para ir sosteniendo la Deuda hay que emitir más y más, nada podrá hacer la República.

¿Qué inconveniente podía haber en disminuir los intereses de la Deuda en un 10 ó un 15 por 100 en tanto que se llega a una reducción más estudiada? Con una rebaja inicial de 200 millones en la Deuda se habría dado el primer paso para salvar nuestra economía.

Aconseja una revisión de expedientes para que no se satisfagan los haberes más que a aquellos que en realidad los necesitan, llegando también a la reducción de pensiones excesivas, cuales son las de seis a diez mil pesetas.

Estima también el señor Botella que las Clases pasivas deben pasar al Instituto Nacional de Previsión.

Sólo entre las Clases pasivas militares y haberes en activo de Guerra y Marina se va la cuarta parte del presupuesto, y con la Deuda la mitad de los ingresos no son suficientes para atender a esos gastos. Además hay que añadir 111 millones que importan las jubilaciones hechas por el señor Azaña, que excediéndose y saltando las disposiciones dictadas acerca del particular concedió el retiro a los militares con todo el sueldo en vez de los cuatro quintos. La reducción que yo mismo debe hacerse en Clases pasivas, volviendo a las situaciones legales que las leyes determinan, se podrán economizar al Tesoro unos trescientos millones anuales.

El señor Vergara, presidente de la Comisión, contesta a los señores Marial y Botella, haciéndolo brevemente; pero como síntesis de los argumentos no fueron suficientemente enérgicos, el ministro de Hacienda interviene para decir que las reducciones en la Deuda se han hecho en circunstancias históricas, que no tienen analogía alguna con las presentes.

En cuanto a las partidas que han sido impugnadas dice que al empleado se le hace un fuerte descuento en sus haberes para el fondo de la pensión.

El presupuesto de reconstitución de que se ha hablado y cuya cifra debiera ser de cuatro mil millones se puede considerar como una pura fantasía.

Respecto a la Deuda dice que el hecho de estar gravada en un 20 por 100 desde los tiempos de Villaverde impide al Gobierno ir por el camino que ha señalado el señor Botella.

Se ha hablado de la reducción de las Clases pasivas, y yo opino lo contrario. Me parece que todo el mundo que trabaja tiene derecho a su pensión, y acerca del sistema que se deba seguir en este asunto es al Parlamento al que toca discutir sobre él.

El señor Botella rectifica y nuevamente expone su criterio de oposición al dictamen, recordando que cuando la guerra de la Independencia la Deuda importaba 3.000 millones, 10.000 millones cuando Villaverde, cifra que no aumentó hasta 1909, cuando los descalabros de Marruecos, que ascendió a 11.000 millones, y desde esa fecha hemos llegado a 1932, cuando la Deuda llega a 24.000 millones. ¿Es que el plan de la República es el de seguir pidiendo dinero? ¿Por qué no seguir el sistema de Villaverde, que rebajó más de 100 millones de pesetas, y no emitieron deuda los sucesivos Gobiernos hasta 1909?

El señor Marial, también rectifica. Si su señoría estuviese en mi puesto, tendría que acudir al crédito público. Y además, si yo no tuviese fe en nuestra potencialidad económica ni en la salvación del Tesoro, yo no estaría aquí; y si en mi lugar se hallara el señor Botella y hubiese aumentado del 20 al 30 por 100 el impuesto sobre la Deuda, hubiese sido una medida catastrófica y garratana.

Como no hay más perspectivas de palabras, queda aprobado el capítulo primero, y sin discusión los correspondientes al artículo primero.

Al llegar al capítulo 15, referente a reembolso de pagarés procedentes de la deuda flotante de Ultramar, para cuyas atenciones se consignan cinco millones de pesetas, el señor Maura pide explicaciones al ministro y a la Comisión, diciendo que desde las guerras coloniales es la primera vez que se consigna semejante cantidad.

También el señor Maura pone reparos a la partida de 13 millones por quebranto de operaciones con el aval del Tesoro; pero luego de breve intervención del ministro de Hacienda, queda convencido y el capítulo es aprobado.

Respecto a la deuda del Tesoro, el señor Royo Villanova recuerda la Monarquía democrática en los tiempos de Villaverde y de Sigüenza, cuando la deuda del Tesoro duraba sólo seis meses. No achaca sólo a la dictadura y sus despilarras la situación del Tesoro, sino a la desconianza del país y a la falta de libertad de Prensa.

Pide votación ordinaria para aprobar el capítulo; pero la mayoría gubernamental solicita que sea nomi-

nal, y así se efectúa; pero como no hay número suficiente—sólo han votado 81 diputados—queda aplazada su aprobación para la sesión próxima.

Se continúa aprobando otros artículos y con ellos las secciones primera, segunda y tercera, y en la cuarta, que se refiere a Clases pasivas, el señor Royo Villanova consume un turno en contra, solicitando que el Gobierno busque una fórmula que haga que el presupuesto de Clases pasivas no aumente con la rapidez que viene aumentando, y estima que hay que poner mano dura en eso de jubilaciones a capricho so pretexto de la dictadura cuando estáis viviendo de su obra. (Protestas.)

El señor Alberca Montoya: Murriendo por su obra.

El señor Royo Villanova continúa atacando al presupuesto y censura duramente que la República haya negado los derechos de cesantía a los ministros de la Monarquía, y especialmente se refiere a los que desempeñaron el cargo en el Gobierno Berenguer, que fueron los más constitucionales de todos.

La Dirección general de Reforma Agraria y el rescate de los bienes comunales

Inventario de las fincas afectadas por la Reforma

Madrid, 9.—Ha sido facilitada a la Prensa la siguiente nota:

«La Dirección general de Reforma Agraria hace saber, para general conocimiento, que inmediatamente de su constitución procederá a realizar todos los trabajos necesarios para formar el inventario de las fincas afectadas por la ley de Reforma agraria, de acuerdo con los distintos apartados de la base quinta y siguiendo las normas que le señala la base séptima. Es propósito del Instituto realizar esta importantísima operación al menor lapso de tiempo posible, respetando, claro está, los plazos marcados por la ley, porque desea llevar a la propiedad privada no incluida en la citada base quinta la seguridad de su ulterior destino. Es preciso, pues, que todos los que hayan de intervenir directa o indirectamente en la formación de ese inventario den las máximas facilidades para que los obstáculos naturales que se opongan a la realización de dicho trabajo se reduzcan en todo lo posible, en bien de la patriótica obra que reclama la ley de Reforma agraria.»

TEATRO CERVANTES

MAÑANA. JUEVES DE MODA

SECCIONES DE CINE SELECTO

A las siete y diez y media de la noche

LA GRAN ARTISTA ANNY ONDRA

::: EN :::

La Girl del Music-Hall

EL VIERNES, EN EL TEATRO JUAN BRAVO

Debut de la notable compañía de comedias

MORA-ESPANTALEON

De igual modo procederá, seguidamente de su constitución, a dictar las normas generales a seguir para la iniciación de los expedientes de rescate de los bienes comunales, a las que habrán de sujetarse todas las entidades municipales que conozcan o presuman su existencia, de acuerdo con la base número 20 de la ley de Reforma agraria.

Por último, se advierte que en la Secretaría general del Instituto se reciben cuantas noticias, instancias, informes o simples sugerencias crean convenientes remitir las entidades y particulares relacionados con la ley y su aplicación, cuyos escritos serán debidamente estudiados y dada la satisfacción que les corresponda dentro de los términos que marca la ley, código fundamental de la reforma, cuya letra y espíritu serán rigurosamente observados en toda ocasión y momento por el Instituto encargado de su ejecución.

Madrid, 8 de Noviembre de 1932. El secretario general, Rafael del Caño.

En el Consejo del viernes quedará resuelta la cuestión de los periódicos suspendidos

Numerosos diputados y periodistas interceden en favor de «ABC»

Madrid, 9.—El diputado radical don Darío Pérez, primer firmante de la proposición presentada para pedir la libertad de Prensa, en vista de que no han dado resultado sus gestiones con el ministro de la Gobernación, se entrevistó ayer con el jefe del Gobierno, quien le prometió que

se trataría de la cuestión de los periódicos suspendidos en el Consejo del viernes y que ese mismo día quedaría resuelta. Don Darío Pérez tratará hoy del asunto con la minoría radical.

A última hora de la tarde de ayer se presentó al presidente de la Cámara una instancia suscrita por todos los periodistas que hacen información en el Congreso, salvo algunas excepciones, y numerosos diputados solicitando que el presidente de las Cortes interceda cerca del Gobierno para que autorice la reanudación del «ABC» y demás periódicos suspendidos.

Supresión de las clases en la Escuela de Veterinaria a causa de unos incidentes

Madrid, 9.—Desde hace algún tiempo los estudiantes de Veterinaria se hallan divididos en dos bandos, a causa de ser partidarios unos del «plan antiguo» y del «moderno» otros.

Con motivo de esta disparidad de criterios se produjeron ayer en la Escuela incidentes de importancia, en vista de lo cual el director de la misma dispuso queden suspendidas las clases hasta nueva orden.

Las autoridades han tomado algunas medidas para evitar que estas diferencias adquieran mayor importancia y repercutan en el orden público.

Molino con piedras para pienso de trigo, fuerza segura invierno y verano, con numerosa clientela se arrienda en Vegas de Matute. P. tratar, con Doroteo de Frutos, en dealana.

SI, SEÑORA...

los precios más baratos, y el mejor surtido lo encontrará

EN

CASA MAYO

En MANTAS DE LANA ofrecemos las mejores calidades a los precios más reducidos.

En gamuzas para abrigos, jerseys y sueters de lana, géneros de punto inglés y afelpado, y todos los demás artículos para la presente temporada, nadie como nosotros puede ofrecerle precios tan convenientes.

	Pesetas		Pesetas
Chaquetas de lana, para señora.	4,50	Mantas de lana, grises.	6,50
Jerseys de lana, para niños.	3,75	» de lana, camera.	8,50
Chalecos caballero, con mangas.	4,90	» de lana fina, matrimonio.	27,50
Mantas de lana, matrimonio.	19,50	Gamuzas para abrigos, 130 ctms.	5,00
» » » dos caras, ribete seda.	38,00	Alfombras de terciopelo.	1,90
Pañetes para batas.	1,00	Camisetas para caballero.	1,60
Camisetas punto inglés, señora.	2,90	Magníficas camisetas felpa, señora.	3,50
Prendas punto inglés, de niños.	1,10	Sargas camisas, las de 1,25.	1,10
Colchas seda, matrimonio.	15,90	Colcha de piqué, camera.	5,90
Batas confeccionadas de gamuza.	8,50	Sábanas superiores, confeccionadas.	5,75
Toallas afelpadas, «Casa Mayo».	1,00	Lanas vestidos, colores lisos.	2,25

Todos los viernes gran venta de RETALES a mitad de su valor

CASA MAYO

ISABEL LA CATOLICA, NUM. 12.—SEGOVIA

(Frente a la zapatería)

ULTIMA HORA

MADRID, 1,30 TARDE

SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MUCHOS ARISTOCRATAS Y SIGNIFICADAS PERSONAS DEL ANTIGUO REGIMEN PARA QUE COMPAREZCAN EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD

El jefe del Gobierno confirma que en el Consejo del viernes quedará resuelto el asunto de los periódicos suspendidos. Últimas noticias de las elecciones en Norteamérica

Frente a Melilla se ha hundido el vapor correo de Chafarinas

Jurados mixtos de Segovia

Madrid.—La «Gaceta» de hoy dice que como resultado del concurso celebrado, se nombra secretario del Jurado mixto del trabajo rural de Segovia a don Antonio Sanz Gilanz. Dispone asimismo que se constituya en el Jurado mixto de transportes de Segovia una sección de contratos ferroviarios que con la misma jurisdicción del organismo de que forma parte habrá de entender en cuanto se refiere a operaciones de carga y descarga de mercancías en las estaciones, carbones para locomotoras, camionaje, despacho en las centrales cuando se haga por contrata y de modo directo con sus propios obreros por las Compañías ferroviarias. Integrará dicha sección dos vocales efectivos y dos suplentes de cada representación.

Se cita, llama y emplaza a muchas personalidades del pasado régimen

Madrid.—La «Gaceta» publica una disposición citando, llamando y emplazando, para que comparezcan en el término de diez días, en la Dirección de Seguridad por actos de agresión a la República, a los ex condes de Argenteles, Moslera, Vallellano, ex duque de Alba, Miranda, Florestán Aguilar, ex marqueses de Valdesevilla, Trujillo, Casaleón, ex duquesa de Mandas, don José Antonio Ansaldo, don Manuel González Carrasco, don Manuel Romero Teja-

da, don Enrique Batalla, don Emilio Barrera Lujando, don José Vázquez Ochando, don José Navarro, don Antonio Oyero, don Javier Parladé, don Martín Roiz Asenado, don Luis Medina Garvey, don Francisco Herrera, don Roberto María, don Juan Calvy, don Juan de la Hoz, conocido por «El Príncipe Azul»; don Manuel Dorrande, don José L. Illanes y doña María Luisa Suárez.

Ascensos del mes

El «Diario Oficial» publica la siguiente relación de ascensos correspondientes al mes de la fecha:

Guardia civil.—Un coronel, un teniente coronel, un capitán, dos tenientes y 10 alféreces.

Artillería.—Un coronel, dos tenientes coroneles, dos comandantes, cuatro capitanes.

Infantería.—Un teniente coronel, un comandante, un capitán.

Intendencia.—Un teniente coronel, un comandante, un capitán.

Oficinas.—Un archivero segundo, dos terceros, cinco oficiales primeros y seis terceros.

Carabineros.—Un teniente y un alférez.

Mando de un batallón

Se ha conferido el mando del batallón de Zapadores número 7 al teniente coronel de Ingenieros don Mariano Monterde.

Hundimiento de un vapor correo. La tripulación ha sido salvada

Melilla.—El vapor correo «Gallos», que hace servicio entre las islas Chafarinas y Melilla, al regresar a este

puerto chocó con el pesquero «Vicente Ferrer», yéndose aquél a pique. La tripulación del correo fue salvada por la del vapor pesquero, que la transportó a tierra.

El resultado de las elecciones norteamericanas

New York.—En las primeras horas de esta mañana, Roosevelt, según los datos recibidos, ha alcanzado 469 votos electorales y Hoover, cincuenta y uno.

Corresponden al candidato demócrata, Roosevelt, 7.765.055 votos populares y a Hoover 5.249.164.

La falta de proporción entre los votos electorales y los populares, se debe al diferente número que de éstos se necesita según cada localidad para reunir un voto electoral.

El candidato socialista sólo ha obtenido 191.771 votos populares.

Recaudación de Hacienda de la zona de Santa María de Nieva

Madrid.—La «Gaceta» anuncia concurso para proveer el cargo de recaudador de Hacienda en la zona de Santa María de Nieva.

La reaparición de los periódicos

Madrid.—El diputado don Darío Pérez visitó esta mañana al jefe del Gobierno para interesarse nuevamente por la reaparición de los periódicos suspendidos.

El señor Azaña prometió al ilustre periodista y diputado que en el Consejo de ministros del viernes quedará resuelta la cuestión.

El ministro de Justicia facilita la relación de magistrados, fiscales y jueces, que pasan a situación de jubilados

La minoría radical se reúne para tratar de los periódicos suspendidos. En Jaén se producen incidentes en un mitin radical

Nombramiento de comisario del puerto de Valencia

Madrid.—El ministro de Obras públicas ha firmado un Decreto nombrando comisario del Estado en la Junta de Obras del puerto de Valencia, a don Ricardo Herráiz Estévez, ex director general de Seguridad.

Jubilaciones en la magistratura y judicatura

Madrid.—El señor Albornoz ha facilitado esta tarde a los periodistas una relación de magistrados, fiscales y jueces que pasan a situación de jubilados.

Jubilaciones forzosa. Tribunal Supremo.

—Don Diego María Crehuat, don José Opel, don Pedro Martínez, don Manuel Marino Fernández, don Emilio Sierra Sierra, don Rafael Piquer, don Rafael Muñoz Llorente, don José Reinodo, don Rafael González Besada, don Máximo Arredondo, don Pablo Callejo, don Ramón García Valle, don Miguel Otat y don Vicente Pascual Calabria.

Magistrados de Audiencia.—Don Francisco Mena.

Jubilados a su instancia.—Don Juan Díaz, magistrado del Tribunal Supremo en situación de excedente; don Daniel Palmi, presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona; don Francisco García Bordoy, magistrado electo de Córdoba; don Froilán Rodríguez, presidente de la provincial de Cádiz; don Emilio Velasco, magistrado de Granada; don José Bora, presidente de la provincial de Sorja; don Rómulo Ussa, magistrado de Albacete; don Miguel Ángel Espinar, ídem de Almería; don Luis Rubio y don Ignacio Fambel, magistrados de Jaén; don Salvador Vázquez, juez de San Roque; don Julio Bergos, ídem de Baeza; don Manuel Negueras, ídem de Laca; don Jaime Ruiz, ídem de Medridjos; don Luis Alvarez, ídem de Cangas de Narcea; don Alfonso Moreno, fiscal de Granada; don José María Rubio, ídem de Avila; don Diego Egea, ídem de Palma; don José Cádiz, abogado fiscal de Sevilla; y don Pedro Lizau, magistrado de Sevilla.

En la Presidencia

Madrid.—Visitaron al señor Azaña los generales Cabanellas e Iglesias, una comisión del Tiro Nacional, a la que acompañaba el general señor Suárez Inclán, y el general Romerales, con los coroneles que toman parte en el curso para el ascenso.

Unos desconocidos desarman a dos guardas de una fábrica

Bilbao.—En la fábrica Aurrerá, de Sestao, penetraron anoche varios in-

dividuos, armados, los cuales maniataron a dos guardas, arrebatándoles las carabinas. Seguidamente los malhechores huyeron.

Ocupación de una finca rústica

Salamanca. La Comisión de trabajo rural ha procedido a la incautación, en esta provincia, de la finca denominada «Marina», de 400 hectáreas, cuyo propietario la ha dejado sin cultivo.

La finca será cultivada colectivamente.

La situación del Monte de Piedad de Madrid

Madrid.—La Dirección del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid ha facilitado a la Prensa una nota expresiva de su situación económica en la que se refiere al saldo de 30 de Septiembre último. En la expresada nota se dice que la situación del establecimiento es de tanta garantía, que excede de un 25 por 100 a la exigible. No existe lucro para capital alguno y merced a la recta administración, se han podido acumular las reservas hasta aplicar el interés del 6 por 100 a los empeños de ropas y alhajas de las clases necesitadas.

El gobernador de Barcelona no cree los rumores de crisis

Barcelona.—El señor Moles, al recibir esta mañana a los periodistas, se ocupó de los rumores que circularon ayer en la Bolsa referente a una próxima crisis ministerial y a la formación de un nuevo Gobierno presidido por don José Ortega y Gasset y la designación de presidente de la Cámara a favor del señor Lerroux.

El gobernador reputó los citados rumores de fantásticos.

—Han sido declarados huéspedes de honor de la ciudad los comandantes del Zepplin doctores Eckener y Lemann.

Incidentes en un mitin radical

Jaén.—En la plaza de toros se celebró esta mañana un mitin organizado por el partido radical, en el que hicieron uso de la palabra los señores Mendizábal, Aranda y Alvarez (don Basilio).

Durante la celebración del acto, un grupo de obreros se dedicó a interrumpir a los oradores y a lanzar piedras sobre los tendidos, generalizándose la pedrea.

Resultaron heridos, de poca consideración, dos personas.

Un muerto y un herido grave en accidente de automóvil

Jaén.—Se ha recibido noticia de haber ocurrido un accidente de au-

tomóvil en las cercanías del pueblo de Martos, en cuyo accidente resultó muerto el juez de Instrucción del pueblo citado, don Juan Carrasco, y herido de gravedad don Patricio Falcón.

Noticias de Sevilla

Sevilla.—En Casas de San Juan se ha acordado declarar la huelga de campesinos el día 12, en el caso de que no sea derogada la ley de términos municipales.

—Las parcelaciones que iban a realizarse en el pueblo de Los Palacios han quedado sin efecto por diferencias surgidas entre los propietarios respecto a la autoridad que debe hacer la parcelación.

—Ha llegado el jefe de los guardias de Asalto para ocuparse del alojamiento de esta fuerza en un pabellón de la Exposición Ibero-americana, cedido por el Ayuntamiento.

MENCHETA

GANGA

De venta, en muy buenas condiciones, de una casa con gran corral y cobertizo, junto carretera estación, propia para almacén. Para informes, en esta Administración.

LOS CONFLICTOS SOCIALES

Ayer tarde quedó resuelta la huelga de transportes de San Sebastián

San Sebastián, 9.—Para el día 19 está anunciado el cierre de la fábrica de muebles de los señores Beristáin, en Zarazoa, donde trabajaban 70 obreros, y ahora lo hacían tres días a la semana. En esta situación se encuentran las demás fábricas de dicha villa, afectadas por una grave crisis, acentuada por continuas reclamaciones de jornales extraordinarios por los obreros.

Anuncio de huelga general

Ecija, 9.—El tipo de jornales fijados en las nuevas bases de trabajo acordadas últimamente por el gobernador de Sevilla y las Comisiones mixtas para la recogida de aceituna ha ocasionado disgusto entre los obreros campesinos, los cuales han acordado declarar la huelga inmediatamente en señal de protesta. Reclaman la elevación de los jornales fijados.

Ya ha sido entregado al alcalde el oficio anunciando la huelga general. La huelga de transportes de San Sebastián ha quedado solucionada.

San Sebastián, 9.—Con motivo de la huelga de transportes, ayer se produjeron leves incidentes porque algunos huelguistas entendieron mal las órdenes del Comité y quisieron interrumpir la circulación de todos los vehículos, incluso aquellos que transportaban mercancías para el abastecimiento de la ciudad. Aclarados estos extremos pudieron circular libremente los coches autorizados.

A las once se reunieron en el local de la U. G. T. los huelguistas, y cuando se hallaban reunidos se recibió una comunicación de la Compañía de Tranvías de Tolosa participando que readmitía nuevamente al obrero Simeón García, cuyo despido había motivado la huelga. Se tomó el acuerdo de que a las dos y media se reanudara el trabajo, como así se hizo.

Se incendian balas de yute por valor de un millón de pesetas

Valencia, 8.—Se ha producido en el puerto un enorme incendio, con cuantiosas pérdidas, cuyas causas se desconocen.

Hace unos días llegó a bordo de un buque inglés una importantísima partida de balas de yute, consignadas a varias casas, entre ellas Hijos de Aguirre, Ríos y Yutera Española. La mercancía fue depositada en el muelle de Caballeros, cubriéndose las balas con los correspondientes encerados, aislando unos grupos de otros y teniendo a su vigilancia ocho hombres.

Aproximadamente a las dos y media de la noche, uno de los vigilantes, que estaba hablando con el sargento de Carabineros de servicio en aquellos alrededores, observó que de una de las pilas salía abundante humo y a poco algunas llamas. Rápidamente acudieron a la caseta de los prácticos, donde el de guardia, señor Nacher, había dado cuenta ya por teléfono a la Comandancia de Marina.

Prontamente acudió la brigada de bomberos del puerto, que comenzó los trabajos de extinción, ayudada por la bomba de una canoa de los prácticos y otra de la Junta de Obras del puerto, que arrojaron abundante agua sobre el yute, sin que lograran localizar el fuego.

Con rapidez vertiginosa se propagó el fuego a todas las pilas, y el muelle de Caballeros quedó convertido en una hoguera, siendo pasto de las llamas todas las existencias de yute. El espectáculo era imponente, pues el fuego alcanzó proporciones gigantescas.

La cantidad de balas destruidas por el fuego asciende a unas 6.000, y su valor se calcula en un millón de pesetas.

SAN JOSE

Residencia Católica de Estudiantes Oposiciones a oficiales de Telégrafos

Se ingresa con 4.000 pesetas. Las clases de esta sección empezarán de nuevo el día 15 de éste. Los que no se matriculen durante este mes, tendrán que formar otro turno y con honorarios distintos.

Del profesorado de esta sección formarán parte en este curso dos nuevos y valiosos elementos: el capitán señor Blanco, profesor de la Academia de Artillería y el oficial de Telégrafos, señor Vicente Fernández, tan conocidos, que no necesitan recomendación.

Honorarios módicos. Internado moderno e higiénico. Plazuela de San Sebastián, 3 y 4

Un teniente de alcalde de Hinojosa del Duque, muerto por el secretario

Hinojosa del Duque, 9.—Ha sido hallado muerto en una casa de mala nota de esta ciudad el tercer teniente de alcalde de este Ayuntamiento don Blas Tabas Caballero. El cadáver presentaba una herida por arma de fuego en la parte izquierda del labio superior.

La Policía ha averiguado que el autor de la muerte del señor Tabas fue el secretario del Ayuntamiento, don Cipriano Crespo, que tenía resentimientos políticos con la víctima.

Al parecer, Crespo ha expuesto que después de sufrir maltrato de palabra y amenazas por el señor Tabas, se vio obligado a disparar en defensa propia.

El juez ha ordenado el encarcelamiento de Crespo y ha dictado contra él auto de procesamiento.

La Policía se ha incautado de dos pistolas. La de la víctima, sin disparar, y la del agresor, con una cápsula menos.

Se arriendan

los pastos de invierno del coto Los Parredones, para ganado lanar, en el término de Madrona. Para tratar, con el guarda.

Se vende

un carro de yugo, para mulas, sin ponerle al uso, de inmejorable construcción, por no necesitarle su dueño. Para tratar, con Tiburcio Yubero, en Escalona del Prado.

Se vende

un aparato doble, completo, de cinematógrafo y gramola. Razón, Victoriano Lozano, en San Ildefonso (Segovia).

Res extraviada

El día 8 del actual, por la tarde, desapareció de la feria de Zarzuela del Monte, una vaca que atiende por «Coneja», enzarzada de las dos orugas, con un bultito pequeño en la tripa, edad cerrada y herrada de la mayoría de las extremidades. Su dueño, Carlos Orejudo, en Fuentesmilanos, gratificará y abonará gastos a la persona que dé razón de la misma.

Se venden

un carro de par, semi-nuevo, buenas condiciones, y dos machos romos, de nueve años, alzada siete cuartas y dos dedos. Para tratar, con su dueño, Antonio Gil Lobo, en Adrados (Segovia).



Guide usted su estómago porque es la base de su salud. Yo padecí también como usted, pero me curó el DIGESTÓNICO del Dr. Vicente. VENTA EN FARMACIAS

Ama de cría

leche fresca, se ofrece para criar en su casa. Dará razón Celestina García, en Zarzuela del Pinar.

¡NOVIOS!

FONDA DE JOSE OLMEDILLAS Sobrinos de (El Chiclanero)

Se sirven almuerzos para bodas, desde 5 pesetas, y gran

SERVICIO DE AUTOMOVILES SANTA MARIA DE NIEVA

Se arriendan

los pastos del término de «Abad Don Blas», para 600 cabezas lanares, desde esta fecha al último de Marzo y si conviene por todo el año. Para tratar, con Félix Pérez, en Etreros.

Se vende

coche «Chevrolet», cinco plazas, buenas condiciones. Para tratar, con don Fructuoso Sanz, en Membibre de la Hoz

Ama de cría

soltera, de veintidós años, leche de ocho días, se ofrece para criar en casa de los padres. Informes, Margarita Merino, Podrjas de San Esteban (Valladolid).

Pulpa seca de remolacha

El mejor pienso para toda clase de ganados.

Pidan precios a JOSE JUNQUERA DEVESA Apartado 8

MEDINA DEL CAMPO

STILOGRAFICAS

de calidad garantizadas y estuches de papel de la mayor novedad, en

LA PAPELERA Casa Alonso

JUAN BRAVO, NUM. 20 Sucursal:

MUERTE Y VIDA. NUM. 8

Se vende

un choto y una chota suizos, de seis y ocho días. Razón, en la lechería de las Cuatro Calles (Segovia).

Perra extraviada

Del caserío de «Salvadores de Arriba», término de Jemenuño, desapareció el día 31 una perra de caza con las señas siguientes: color café, rabo corto, atiende por «Canelas». Se ruega a la persona que sepa su paradero pase aviso o la entregue en dicho caserío o en Segovia a Emeterio García, Judería Nueva, 14, quien abonará gastos y gratificará.

La verdadera «Segoviana»

Pensión completa, 7 y 8 ptas. JOSE GÓMEZ (el Chiclanero)

Cafes, 6, 2.º, entre Isabel II y Costanilla de los Angeles

TELEFONO Y CUARTO DE BAÑO MADRID

ALMACEN DE PESCADOS DE Juan José García

PESCADOS RECIBIDOS Precio Medio Kilog

Ha aquí los precios: Merluza... 1,25 Congrio... 1,75 Besugo... 0,90 Pescadilla... 1,00 y 1,10 Lengua... 1,10 Sardinas... 0,70 Almejas... 1,50 Negros... 0,80 Calamares... 1,50 En la pesquería de Juan José, la mejor en su clase en Segovia TELEFONO NUMERO 96



Elegir un género de buena calidad y de agradables tonos, no tiene importancia alguna si no conoce a un sastre que sepa interpretar sus más ínfimos detalles.

Vea la delicadeza y pulcritud que ponen en todas sus obras

FERNANDEZ Y ALVAREZ

Los gabanes de su hechura son inconfundibles Plazuela de San Martín, núm. 2

Para combatir el frío Cueros, pellizas, checos, trinchetas, gabardinas, abrigos, mantas de cama y agua, todo surtido, en

LA ARAGONESA

San Francisco, 13 y Juan Bravo, 29

El proyecto de ley de arrendamientos rústicos

Se propone destruir el latifundio y el absentismo, y transmitir el pleno dominio de las tierras a los arrendatarios. Los contratos de arrendamiento se harán por escrito y en modelos oficiales. Supresión de los subarriendos. Todos los arriendos se transformarán, al poco tiempo, en censos redimibles

Cualquier finca, salvo algunas excepciones, podrá ser expropiada a favor de quien ofrezca pagar una contribución mayor. Se invita a los propietarios para que vendan a los colonos sus fincas en el plazo de doce años, sin impuesto de derechos reales, ni ningún otro

El proyecto de ley de arrendamiento rústico, que según la ley de Reforma Agraria debe presentar el Gobierno a las Cortes, ha sido redactado. Acaso sufra alguna modificación de detalle. Pero podemos adelantar el texto íntegro de tan transcendental disposición. A continuación lo publicamos:

Los actuales y los futuros contratos

Artículo 1.º Los efectos de esta ley alcanzarán a todos los contratos de arriendo y aparcerías que se concierten desde la fecha de su promulgación. En cuanto a los que se hallen vigentes actualmente, podrán acogerse al articulado de la misma, siempre que así lo convengan las partes contratantes. En caso de que lo solicite el arrendatario o aparceros y el propietario no preste su conformidad, adquiere aquél el derecho de rescindir el contrato al final del año agrícola en curso.

Art. 2.º Se declara obligatorio el concierto de los contratos de arrendamiento, por escrito y precisamente en los modelos impresos oficiales, debiendo ser inscritos en los Registros de arrendamiento existentes en los de la propiedad. Quedan exceptuados de la aplicación de este artículo los contratos de arrendamiento que lo sean por una renta anual inferior a 100 pesetas.

Art. 3.º En los contratos de arrendamiento se consignarán, además de las características de la finca y condiciones usuales y apropiadas, el sistema de explotación que, como mínimo tipo de aprovechamiento, debe seguir el arrendatario.

Duración mínima de los arriendos y prórrogas

Art. 4.º Se señala como duración mínima del arriendo para las fincas que se explotan en un régimen de rotación de cultivo anuales, aunque haya plantas que ocupen dos años de terreno, el período de años agrícolas necesario para completar un ciclo de dicha rotación.

Para las explotaciones en que predominen los cultivos o aprovechamientos a largo plazo, o las que son consideradas como de producción constante indefinida, el plazo contractual será, a lo menos, de seis años.

Art. 5.º A la terminación del plazo estipulado podrá el arrendatario, por una sola vez, prorrogar el arriendo por igual período y condiciones. El ejercicio de este derecho será efectuado con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. No será válida la prórroga por la tácita reconducción a que se refiere el artículo 1.566 del Código Civil.

Únicamente se anulará este derecho de prórroga cuando el propietario de la finca se proponga cultivarla directamente, el cual viene obligado a hacerlo en un período de tiempo igual al contrato vencido. En caso de faltar su conducta, arrendando la finca después de haberse apoderado de la misma para su explotación directa, podrá el arrendatario desalojado reivindicar la posesión en arriendo del fondo, así como la indemnización equivalente al importe de los daños y perjuicios que la privación de su derecho de prórroga le haya infringido.

Art. 6.º La transmisión de dominio por cualquier título de una propiedad rústica no será causa de rescisión del contrato de arrendamiento existente ni de menoscabo de los derechos del arrendatario, entendiéndose a estos efectos derogado el artículo 1.571 del Código Civil.

Renta tasada

Art. 7.º Los contratos de arrendamientos de fincas rústicas que se celebren en lo sucesivo, no podrán concertarse por precio superior al líquido imponible que tenga consignada dicha propiedad en los libros catastrales o del amillaramiento modificado si ha habido lugar a ello por la declaración del propietario, en cumplimiento de la ley de Hacienda del 4 de Marzo del presente año (declaraciones de los propietarios.)

Los arrendatarios sujetos por contratos vigentes podrán, dentro de los seis meses, contados desde la fecha de promulgación de esta ley, solicitar a los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica la reducción de precio que exceda del expresado líquido imponible.

Art. 8.º De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.575 del Código Civil, las rentas concertadas podrán reducirse por causas fortuitas extraordinarias como terremoto, guerra, incendio, peste, inundación, langosta u otros de semejantes proporciones, sin que surta efecto la excepción de pacto de contrario.

No se comprenden tales causas extraordinarias a estos efectos, los accidentes ocasionados por el pedrisco.

Art. 9.º Los arriendos que se concierten por períodos superiores a seis años, serán sometidos al final de cada período de seis años, a la revisión ante el Tribunal mixto de la Propiedad Rústica a solicitud de parte, y a los efectos de aumento o disminución de renta de los mismos.

Las mejoras

Art. 10. Las mejoras a realizar en una finca que se agrupan en necesarias y convenientes.

Las primeras se clasificarán como tales por el Servicio Agronómico Provincial a propuesta de cualquiera de las partes, y el importe de su ejecución será de cuenta del dueño de la finca, sin que puedan servir de base para una alteración del canon del arrendatario.

Las segundas se acordarán a petición del arrendatario, dentro de la primera mitad del tiempo total que haya de durar el arriendo, siendo también de cuenta del dueño. En este caso el arrendatario abonará cada año el 8 por 100 del capital invertido en la ejecución de la mejora, en concepto de aumento de renta sin que pueda pasar el importe anual de dicha mejora de una cantidad que represente un aumento de renta del más del 20 por 100 de la que se venía satisfaciendo.

También podrán realizarse mejoras en las fincas por iniciativa del propietario, siempre que no constituyan obstáculo o dificultad para el desarrollo del plan de cultivo que viene obligado a efectuar el arrendatario según contrato, el cual no sufrirá del canon aumento a no ser que la mejora se produzca en incremento de beneficio en el año agrícola, y en todo caso según un porcentaje máximo del 10 por 100 del total de la renta estipulada.

Art. 11. Podrá convenirse entre propietario y arrendatario la ejecución por cuenta de este último de ciertas mejoras en la finca, pero éstas deberán ser valoradas de antemano y serán indemnizadas al arrendatario al final del arriendo, según en la cantidad en que fueron justificadas al ejecutarse o en el que se asigna según el desarrollo y estado de la mejora en el momento del cese del arrendamiento, si aquella es susceptible de incremento de valor, con el transcurso del tiempo.

Cultivos forzosos

Art. 12. Las Secciones Agronómicas provinciales, a instancia de parte, podrán girar visitas de inspección a las fincas de propiedad particular y si de ellas resultase que alguna es susceptible de incrementar su producción anual en más de un 50 por 100 se concederá al dueño un plazo de un año para que indique los trabajos conducentes a dicho fin, con arreglo a un proyecto de mejora o de modificación de la explotación rural, que habrá de presentarse a la Sección correspondiente, y ésta ha de aprobar señalando el plazo para su ejecución.

Todas las fincas son expropiables

Art. 13. Transcurridos dos años desde la publicación de esta ley, toda persona que entienda que el líquido imponible con que figura inscrita una finca esté o no arrendada es inferior a su capacidad productiva

que se comprometa a satisfacer la contribución correspondiente a un líquido imponible superior al menos de un 25 por 100, tendrá derecho a solicitar la expropiación, acompañando un anteproyecto de las mejoras que se propongan realizar y depositando en concepto de fianza una cantidad igual al importe de la contribución de un año, de la finca de que se trata.

Al anteproyecto se presentará en la Sección Agronómica Provincial, y con el informe de ésta, se elevará para su decisión definitiva e inapelable al Instituto de Reforma Agraria.

Igual derecho y con las mismas condiciones, tendrá cualquier persona cuando hayan transcurrido los plazos a que se refiere el artículo anterior sin haber iniciado o realizado las mejoras a que en ellas alude.

No se podrá hacer uso del derecho concedido en los párrafos anteriores respecto de fincas que cultiven y en que vivan los propietarios, a no ser en el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, ni tampoco respecto de huertos, jardines y fincas de recreo cuya extensión no exceda de tres hectáreas.

Art. 14. De la solicitud a que se refiere el artículo anterior se dará traslado al propietario por término de tres meses. Si aceptase la capacidad productiva señalada por el solicitante y el pago de la contribución correspondiente a la misma, no habrá lugar a la expropiación.

De no aceptar el propietario, se hará igual invitación al arrendatario si lo hubiere, quien en su caso tendrá derecho preferente a la expropiación.

No aceptando ninguno de los anteriores se expropiará la finca a favor del solicitante, previo depósito de éste y entrega al propietario del precio que resulte de capitalizar al 5 por 100 el líquido imponible con que figura inscrita la finca de que se trata más el 10 por 100 por quebranto y precio de afectación. Si la finca estuviera arrendada y el arrendatario hubiese hecho en ella mejoras se deducirá del precio la parte correspondiente a las mismas.

La expropiación en favor del arrendatario se hará en iguales condiciones. Cuando varias personas soliciten la expropiación de la misma finca, se concederá al que ofrezca el pago de mayor contribución siempre que los anteproyectos de su mejora sean aprobados.

En igualdad de circunstancias tendrán siempre preferencia las Comunidades y Juntas de Trabajadores y las Sociedades o Cooperativas de Trabajo de obreros agrícolas.

Cuando por cualquier causa no se conceda a un solicitante la expropiación que hubiere pedido, se le devolverá la cantidad depositada en concepto de fianza. Y si accediera a su pretensión, se considerará el importe de la fianza como parte del precio, a los efectos de la entrega de éste. En el caso que el solicitante no entregue el precio dentro del término que se fijará en la ley, perderá la fianza, que se distribuirá por mitad entre el Tesoro y el propietario.

Art. 15. Si la persona a cuyo favor se ha hecho la expropiación no realizare dentro de los plazos fijados las mejoras a que se hubiere comprometido por causa a ella imputable, se elevará al duplo la contribución que deba pagar por la finca.

Art. 16. El contrato de arrendamiento no cesará en sus efectos en el caso de transmisión del mismo hasta el segundo grado de parentesco.

Derecho de tanteo

Art. 17. En el caso de transmisión de la propiedad arrendada a título oneroso se reconoce a favor del arrendatario el derecho de tanteo, que habrá de ejecutarse dentro del mes siguiente a la fecha en que el propietario anuncie el proyecto de venta a que se refiere.

Si ejecutado el contrato de compra-venta, el propietario no hubiera

cumplido con el deber de comunicar al arrendatario el proyecto de compra-venta para este ejercicio del derecho de tanteo dentro del mes siguiente a la firma de la escritura o de la fecha en que haya tenido conocimiento de la transmisión, podrá retraer la finca subrogándose en las mismas condiciones que el adquirente.

Art. 18.º A partir de la vigencia de esta ley, quedan prohibidos los subarriendos, no considerándose como tales los aprovechamientos parciales de los productos de una expropiación que requiera el concurso de elementos extraños a la misma.

Causas del desahucio

Art. 19. En los arrendamientos de fincas rústicas se estimarán causas justas de desahucio:

a) A falta de pago dentro de las condiciones estipuladas en el contrato, regulándose el procedimiento y jurisdicción por la disposición del derecho común.

b) El deficiente procedimiento de explotación cuando resulte inferior en intensidad y sistema a lo estimado en el contrato.

c) El incumplimiento de las cláusulas contractuales que supongan daños en las fincas difícilmente reparables.

Las causas de desahucio a que se refieren los apartados B y C se alegarán ante los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica, y en su defecto ante los Juzgados de Primera Instancia, siendo preceptivo el informe de la Sección Agronómica provincial.

Todos los arriendos podrán ser censos

Art. 20. Transcurridos dos períodos contractuales sin interrupción a partir de la vigencia de esta ley, el arrendatario podrá solicitar la conversión de la renta en censo enfiteútico que se regulará por las disposiciones del Código Civil excepto los artículos 1.645 y 1.651, que se declararán a este efecto inaplicables.

Dicho censo será redimido al contado o a plazos que no excederán de diez anualidades, salvo pacto en contrario, capitalizándose el canon, reducido en un 25 por 100 al 5 por 100 cuando sea inferior a 30.000 pesetas; al 5 por 100 en lo que exceda de esta cifra y no alcance la de 50.000 pesetas, y al 8 por 100 en lo que exceda de 50.000 pesetas.

La transmisión será exenta de los impuestos de Derechos reales y timbres.

Qué es aparcería

Art. 21. Se tendrá por aparcería el contrato en virtud del cual el propietario cede en uso de la tierra aportando otros elementos de producción que representen un mínimo de un 20 por 100 de capital de expropiación y percibiendo un tanto por ciento del producto de la finca. Deberán constar siempre por escrito e inscribirse en el Registro especial existente en el de la propiedad.

Los contratos en que el propietario no aporte más que el uso de la tierra serán considerados como arriendos en especie.

Art. 22. Antes de la inscripción los contratos de aparcería serán informados por las Secciones Agronómicas, en cuanto a los pactos del cultivo que habrán de acomodarse a los cuadros que para cada provincia formen aquellas dependencias.

También será preceptivo dicho informe en los contratos especiales en que se ceda el uso de la tierra por la prestación personal del usuario.

Art. 23. En los contratos de aparcería se consignará el detalle de las aportaciones del propietario y del aparceros en los gastos de cultivo, considerando como tales los servicios de los capitales que intervienen en la obtención de la cosecha anual y su equivalente en numerario. En la misma relación que estén estas aportaciones se fijará la participación de ambos contratantes en los productos de la finca.

Art. 24. Las aparcerías no tienen el carácter de redimibles ni admiten

la transformación en censo enfiteútico.

La duración será ilimitada para el aparceros.

Art. 25. En esta clase de contratos se estimarán, cuando está debidamente comprobadas como causas de desahucio, que se alegarán ante los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica:

a) El incumplimiento del pacto acordado para la explotación del feudo.

b) La infidelidad en el cómputo de los productos según lo pactado.

c) La ejecución de actos que, representando manifiesto daño para las condiciones agrícolas de la finca, provoquen su desmerecimiento.

Art. 26. Las mejoras que voluntariamente realice el aparceros subsistentes a la terminación del contrato, serán abonables por el propietario, previa tasación contradictoria.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente ley.

Invitación a vender todas las fincas

Disposiciones transitorias.—Se concede un plazo de doce años, computados desde la publicación de esta ley en la «Gaceta de Madrid», para que los propietarios de fincas rústicas puedan enajenarlas previamente a los arrendatarios o Asociaciones obreras de la localidad, al contado o a plazos, conviniendo libremente el precio y demás condiciones de la venta.

Estas transmisiones estarán exentas totalmente de los impuestos de Derechos reales y timbres, percibiendo los notarios autorizantes y registradores de la Propiedad la mitad de los honorarios de sus respectivos aranceles.

Los artículos del Código Civil derogados o modificados explícitamente por esta ley, dicen:

Una gran Revista Gráfica Homenaje póstumo a Trifón Baeza para el público Hispano-Americano

De sobra la conoce usted. Es «La Hormiga de Oro», ilustración católica semanal que se viene publicando en Barcelona desde el año 1884.

A pesar de su vetustez, es una de las publicaciones más amenas y más interesantes, a la par que mejor confeccionadas, que se publican en España, pues ha sabido renovarse al correr el tiempo, adaptando los modernos progresos materiales a su espíritu tradicional.

Todas las semanas «La Hormiga de Oro» ofrece en sus páginas la nota gráfica palpitante dentro de los límites de lo decente, instructivo y recreativo, y lo sirve ya no con abundancia, sino con prodigalidad, explorando con tal objeto la actualidad nacional y extranjera para lo cual tiene establecido un extenso servicio de reporteros fotógrafos profesionales y agencias gráficas que le aseguran en todo momento una completa información de la actualidad mundial.

Cada año publica 52 números. De 2.000 a 2.500 páginas; de ellas, cerca de 1.000 en papel «conche», 2.000 grabados, como mínimo, de los sucesos de actualidad mundial, y reproducciones artísticas de las obras antiguas y modernas.

Des novelas en folleto encuadrables. Vistas tricomías. Si no es usted suscriptor y desea conocer esta gran revista, no pierda tiempo: escriba hoy mismo al «Apartado, 26, Barcelona», y recibirá gratis y sin compromiso alguno, un número de muestra.

Si le gusta, suscribiéndose ahora, abonando el importe de 1933, recibirá gratis la revista hasta fin de Diciembre.

Precio de suscripción anual: España, 25 pesetas; América, 30; Europa y demás países, 35 pesetas al año.

Artículo 1.566. Si al término del contrato permanece el arrendatario disfrutando quince días de la arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que ha sido reconducido por el tiempo establecido en los artículos 1.571 y 1.581, a menos que haya prescrito requerimiento.

Artículo 1.571. El comprador de una finca arrendada tiene derecho que termine el arriendo vigente verificarse la venta, salvo pacto contrario y lo dispuesto en la Hipotecaria.

Si el comprador usare de este derecho, el arrendatario podrá que se le deje recoger los frutos de la cosecha que corresponda a la agrícola corriente y que el vendedor le indemnice los daños y perjuicios que se le causen.

Artículo 1.575. El arrendatario no tendrá derecho a rebaja de renta por esterilidad de la tierra dada o por pérdida de frutos provenientes de casos fortuitos o casuales; pero sí en caso de pérdida más de la mitad de frutos por casos fortuitos extraordinarios imputables, salvo siempre el pacto expreso en contrario.

Entiéndese por casos fortuitos extraordinarios: el incendio, granizo, peste, inundación insólita, langosta, terremoto u otro igualmente acostumbrado, y que los contratos no hayan podido racionalmente prever.

Artículo 1.645. La obligación de pagar el laudemio correspondiente al arrendatario, salvo pacto en contrario.

Artículo 1.651. La redención del censo enfiteútico consistirá en entrega en metálico, y de una vez, al dueño directo, del capital que debiese fijado como valor de la finca, tiempo de constituirse el Censo, que pueda exigirse ninguna prestación, a menos que haya sido estipulada.

El lenguaje más sentencial una lágrima. El más elocuente una oración de los creyentes todos, amigos particulares políticos, un recuerdo póstumo de su vida ejemplar para el arte.

De cuerpo pequeño y de gran grande, este hombre venerable recibió siempre la estimación y respeto de cuantos le trataron. Queríamos decir los que durante largos lustros compartimos con el diario, la ocupación de los ratos de la vida social proporción a la del momento se trata de personas con las que nos ocupa? Caballero intachable, cariñoso, caritativo, consecuente, amable y generoso; en su vida todos hallaban hospitalidad y palabras serán las charlas que allí nos teníamos, que él, con su experiencia, buen criterio y talento y ponderación, sabía orientar y enjuiciar la acertadamente. Nada de intranquilidades, ni sistemática oposición, se ponía por lo sincero y persuasivo. Constituida su tertulia de buenos amigos, algunos de ideas opuestas jamás fué motivo la discrepancia para desentonar la discusión y mucho menos para restar intimidad a la entrañable amistad que nos unía. ¿Qué recuerdos tan agradables en los paseos cotidianos, y últimamente, cuando advino el nuevo régimen observábamos, con admirable satisfacción, cómo este hombre cobraba nuevos bríos, se rejuvenecía, e intensamente la vida de sus ideales adquiría fuerzas que la naturaleza siempre pródiga, le brindaba aun ficticiamente!

Esta circunstancia y aquella condición, le llevaron al sepulcro. En este mundo no se le olvide por el otro pedimos se le perdone.

R. PORTERO. 8-11-932.

EL MEJOR PURGANTE
Aguas de CARABAÑA DEPURATIVAS
Jabón de sales de Carabaña ANTIBILIOSAS
 ANTIHERPETICAS

Medicinal y de tocador. El mejor para las afecciones de la piel. Pastilla pequeña, 0,80; grande, 1,25 pesetas. Pedidos: Hijos de R. J. Chávarri, Fuencarral, 90 moderno, pral.-Madrid

DE VENTA EN PERFUMERIAS Y DROGUERIAS